I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 888/
AUTORIZA LICITACION ADQUISICIO QUE INDICA- –
PROGRAMA AUTOCONSUMO
REQUINOA, 07 de Abril de 2.011,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo Nº 722 de fecha 05.04.2011 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita se autorice iniciar proceso de Licitación en el Portal Mercado Público, para la adquisición de pollas doble propósito con alimentos y vitaminas, correspondientes al Programa Autoconsumo, para lo cual se ha destinado la suma de $ 400.000, el que contempla la adquisición de :

- 06 pollos de 4 meses de edad, de raza lohman
- 90 pollas doble propósito raza lohman
- 06 sacos de 40 kg. de alimento crianzas para gallinas
- 06 sobres vitaminas para adherir al alimento

Adjunta Términos de Referencia.

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

D E C R E T O :

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación a través del Portal Mercado Público, para la adquisición de pollas doble propósito con alimentos y vitaminas, correspondientes al Programa Autoconsumo, para lo cual se ha destinado la suma de $ 400.000, el que contempla la adquisición de :

- 06 pollos de 4 meses de edad, de raza lohman
- 90 pollas doble propósito raza lohman
- 06 sacos de 40 kg. de alimento crianzas para gallinas
- 06 sobres vitaminas para adherir al alimento

APRUEBASE Términos de Referencia "Adquisición Pollas Doble Propósito con alimentos y vitaminas Programa Autoconsumo".

El Monto referencial de la licitación será de $ 400.000 impuesto incluido.

CARGUESE el gasto a la Cuenta N° 114.05.01.001.001.011 "Programa Autoconsumo", (Fondos Mideplan).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/PCS/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2)
Dirección Ad. Y Finanzas (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (1)
Archivo.- .